



TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE (07).- ADENDA A LÍNEA

DE CRÉDITO (FINANCIAMIENTO A LA TARIFA DE ENERGÍA

ELÉCTRICA).- En la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las diez y veinte

de la mañana del día quince de Enero del año dos mil Trece. Ante mí, **BLANCA JOHANA ALMANZA SOZA,**

Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia,

debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión

del Notariado durante el quinquenio que vence el día veinticinco de noviembre de dos mil quince,

comparecen los señores: **A) JOSÉ DAVID CASTILLO SÁNCHEZ,** mayor de edad, casado, Ingeniero

Industrial, del domicilio de la ciudad de Masatepe, departamento Masaya, hoy de paso por esta

ciudad capital, titular de cédula de identidad ciudadana debidamente extendida por las

autoridades del Consejo Supremo electoral bajo número cuatro cero ocho guión uno cuatro

cero tres seis cuatro guión cero cero cero cero Equis (408-140364-0000X); y **B) JORGE ALBERTO MARTÍNEZ**

GONZÁLEZ, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, del domicilio de la ciudad de

Masaya, departamento Masaya, hoy de paso por esta ciudad capital, titular de cédula de identidad

ciudadana debidamente extendida por las autoridades del Consejo Supremo Electoral bajo número

cuatro cero uno guión uno uno cero seis cinco nueve guión cero cero cero cuatro Uve (401-110659-

0004V); el señor **JOSÉ DAVID CASTILLO SÁNCHEZ,** actúa en su calidad de Presidente del Consejo de

Dirección, del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), entidad de derecho público, de este domicilio,

con personalidad jurídica propia, en virtud de **A) DECRETO NÚMERO OCHENTA Y SIETE (No. 87),** "Ley

Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número

Ciento Seis (No.106), de seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, sus Reformas e

Incorporaciones; **B) CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR LA PRIMERA SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA NACIONAL** de Acta de

Toma de Posesión de las doce y cincuenta minutos de la tarde del tres de noviembre de dos mil

cinco, y **C) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA** que integra y

literalmente dice: **ACUERDO ADMINISTRATIVO INE No. 01-01-2013, EL CONSEJO DE DIRECCION DEL**

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE)VISTO RESULTA:UNICO: Que el Presidente del Consejo de

Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía, informa a los miembros del Consejo de Dirección

del INE, la necesidad de suscribir un Financiamiento hasta por el orden de los **US\$ 15,200,000.00.,**

(Quince Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de America), con el objetivo de evitar

